

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ " " "
 Extranjero.. 10⁰⁰ " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en estas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (y. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 24.)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Transcurridos los diez días de plazo que señala el artículo 29 de la Instrucción vigente sobre contratación provincial y municipal, sin que se haya formulado reclamación alguna acerca de la subasta acordada celebrar para las obras de construcción de un puente en Riocaliente, sobre el río del mismo nombre, se anuncia dicho remate bajo el tipo de dosmil quinientas sesenta y dos pesetas dieciocho céntimos, conforme al presupuesto y pliego de condiciones que han sido aprobados.

Dicho remate tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el día ocho de Agosto próximo, á las once en punto de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le sustituya y con asistencia del Concejal que la Corporación designe.

La subasta se verificará á modo de pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, conforme al modelo que al final se inserta, debiendo girar las posturas á la baja.

A dichos pliegos deberá acompañar el licitador el resguardo que acredite la constitución provisional de la fianza y su cédula personal.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días y horas hábiles.

El contratista queda obligado á celebrar con los obreros el contrato especial á que se refiere el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y el artículo 8.º de la vigente Instrucción, haciendo constar el número de horas de trabajo, el precio del jornal y demás requisitos citados en aquellas disposiciones.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para que llegue á conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Consistoriales de Llanes á 21 de Julio de 1910.—El Alcalde, Ramón Sordo Lamadrid.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., según cédula núm..... que es adjunta, entera del anuncio y condiciones de subasta para las obras de construcción de un puente en Riocaliente, sobre el río del mismo nombre, hace postura por la cantidad de..... (se expresará en letra,) consignando sobre la mesa el cinco por ciento del tipo de la subasta (ó acompañando el resguardo en su caso.)

Fecha y firma del proponente.
 R. al núm. 4.221

Alcaldía de Langreo

No habiéndose producido reclamación alguna dentro del plazo prevenido por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 contra el acuerdo de la subasta de la obra de construcción de una alcantarilla en La Felguera, á partir de la casa de D. Restituto Meana y enlazar con la ya construída en la calle de la Soledad, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 6 del actual, el Ayuntamiento acordó subastar dicha obra el día 12 de Agosto próximo y hora de las dos de la tarde, bajo el tipo de mil doscientas cuarenta y una pesetas seis céntimos, cuyo acto se celebrará en el salón de quintas y remates de estas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia del Regidor Síndico, verificándose la licitación por pliegos cerrados que contendrán la proposición escrita del proponente, redactada con arreglo al modelo adjunto y debidamente autorizada, á la cual acompañará el licitador su cédula personal y el resguardo de depósito previo que se precisa para tomar parte en la subasta, cuyo depósito importante 62,05 pesetas habrá de constituirse en la Depositaria de fondos municipales, en la Caja general de depósitos ó en sus sucursales.

Las proposiciones se harán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta, y serán rechazadas las que excedan del presupuesto, las que no expresen la cantidad en letra ó las que en la redacción no se ajusten al modelo.

Adjudicado definitivamente el remate, el contratista prestará fianza definitiva por valor de 10 por 100 del presupuesto de la obra, constituyéndola en metálico ó en valores y efectos públicos de cargo del Estado al tipo de cotización, y contrae además la obligación de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, y responderá de las indemnizaciones que deban hacerse á los operarios por accidentes que sufran en los trabajos.

Para la terminación de las obras se señala un plazo de dos meses y los pagos se verificarán mensualmente, previas liquidaciones que practicará el Director de las mismas.

Las Memorias, modelos, planos presupuestos y condiciones de las obras se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo señalado para la subasta, y los gastos que originen los anuncios y formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

La Corporación contratante designa para el bastateo de poderes al Letrado D. Juan F. Llana.

Sama de Langreo, 20 de Julio de 1910.—El Alcalde, Celestino Cabeza.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., según cédula personal y resguardo de fianza que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., así como de los planos, presupuesto, condiciones y estado de cubicación del proyecto de subasta de la obra de una alcantarilla en La Felguera, á partir de la casa de D. Restituto Meana y enlazar con la ya construída en la calle de La Soledad, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la misma por la cantidad de... (la cifra en letra.)

Fecha y firma del proponente

Alcaldía de Salas

A instancia de parte interesada, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazos vigente, se han tramitado en la Alcaldía los expedientes de ausencia de los individuos que á continuación se expresan, respecto á los cuales el Ayuntamiento acordó haber motivos suficientes para declararlos en ignorado paradero por más de diez años:

Justo Fernandez Díaz, vecino de Mallecina, de este concejo, hermano del mozo Manuel, que le corresponde ser alistado en el año de 1911.

Evaristo Alvarez Fernandez, de Ablanedo, padre del mozo Severino Alvarez Riesgo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 69 del Reglamento, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, rogando á las autoridades y particulares participen á esta Alcaldía las noticias que tengan ó adquieran respecto al paradero de dichos ausentes.

Salas, 18 de Julio de 1910.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.

R. al núm. 4.178

Alcaldía de Illas

D. José Rodriguez Busto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illas.

Hago saber: Que á instancia del mozo José Antonio Rodriguez y García, número 12 del reemplazo de 1910, natural y vecino del barrio de Vega, en este Municipio, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de doce años de su hermano Narciso, el cual se ausentó de su pueblo para la isla de Cuba, sin que se sepa de su paradero desde dicha fecha.

Y á fin de que llegue á conocimiento de las autoridades, tanto civiles como militares y á los que sepan el actual paradero de dicho Narciso Rodriguez y García, les ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran de dicho individuo para unirlos al expediente, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Illas, 8 de Julio de 1910.—José Rodriguez.

R. al núm. 4.182

Alcaldía de Gijón

D. Eduardo Menendez Eztenaga, Secretario Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que por el Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia he sido nombrado Fiscal para la instrucción del expediente prevenido por el artículo 5.º del Reglamento para la orden civil de Beneficencia y dictado para la ejecución de la Real orden de 22 del mismo mes y año, con motivo del salvamento hecho por el carabnero de mar D. Antonio Muñiz García, correspondiente á la Comandancia de esta provincia, en las personas de don Celestino Alvarez y el niño Emilio Diez Gonzalez, en los días 20 de Septiembre último y 11 de Junio próximo pasado, y según resulta de documentos unidos á la antedicha instancia, extrayéndoles del mar en donde hubieran perecido sin el auxilio del citado carabnero.

Y en vista de lo preceptuado por la primera parte del referido artículo 5.º se hace público por medio de este edicto á fin de que dentro de un plazo que no exceda de quince días, puedan presentarse en el despacho de la Secretaría de mi cargo y horas de 10 á 13 de los días hábiles, las reclamaciones que se consideren convenientes en pró ó en contra de la exactitud de los relacionados hechos.

Consistoriales de Gijón, á 21 de Julio de 1910.—Eduardo M. Eztenaga.

ESCALAFON PROVISIONAL DE MAESTROS DE ESCUELAS PUBLICAS
Provincia de Oviedo

NOMBRE Y APELLIDOS	Pueblo en que presta sus servicios	Clase de la Escuela	Servicios en la categoría		Total de servicios en propiedad		Servicios interinos		Nota del título profesional	Otros títulos	Edad	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				

Escalafón parcial correspondiente á la categoría séptima con el haber anual de 625 pesetas

Maestros de 10 á 15 años de servicio

D. Manuel Alvarez	Riosa	Niños	11	8	1	13	6	8	7	27	Elemental	Aprobado	Idem.	43	Derechos limitados
Ramón García Muñiz	Peñullán, Pravia	Idem.	11	3	11	15	8	26	3	13	Superior	Idem.	Idem.	47	Idem.
José Alvarez Florez	Sta. El. Dóriga, Salas	Idem.	11	2	15	20	10	1	8	13	Elemental	Idem.	C. aptitud en 2	63	Idem.
Rosendo Alvarez y Alvarez	Lieres, Siero	Idem.	11	2	11	16	7	26	3	16	Elemental	Idem.	C. aptitud en 26	51	Idem.
Manuel A. Muñiz Granda	Trasmonte, Regueras	Idem.	11	2	10	13	8	24	3	16	Superior	Idem.	Junio 1883	43	Idem.
Santiago Gonzalez Lera	Urbión, Mieres	Idem.	11	2	3	12	1	20	3	16	Idem.	Idem.	»	39	Idem.
Francisco Fernandez Suarez	Argüero, Villaviciosa	Idem.	11	1	18	15	10	7	3	26	Elemental	Idem.	»	41	Idem.
Juan Morán Rodriguez	Piñera, Lena	Idem.	10	11	00	16	5	16	1	1	Idem.	Idem.	»	46	Idem.
Agapito Martin Vicente	Zureda, Lena	Idem.	10	11	29	12	1	21	10	1	Idem.	Idem.	»	39	Idem.
Santos Arce Castañeda	S. M. Arango, Pravia	Idem.	10	7	5	13	7	00	7	27	Superior	Idem.	»	39	Idem.
Obdón Melendez de Arvás Rodriguez	La Regla, C. de Tineo	Idem.	10	0	8	15	5	22	2	8	Elemental	Idem.	»	55	Idem.
Manuel Blanco Lobeto	P. Miera, Piloña	Idem.	10	0	4	15	5	21	3	8	Superior	Idem.	»	38	Idem.

Maestros de 5 á 10 años de servicio

D. Manuel Suarez Fernandez	Granda, Siero	Niños	9	8	0	14	4	24	1	9	Superior	Aprobado	Idem.	36	Idem.
Nicolás Melchor Barrio	Lamuño, Siero	Idem.	9	6	18	29	4	16	3	9	Elemental	Idem.	Elemental en 30	51	Idem.
Manuel García y García	La Corrada, S. Barco	Idem.	9	4	1	15	8	19	4	11	Idem.	Idem.	Mayo 1894	43	Idem.
Manuel Canal Rubiera	Deva, Gijón	Idem.	9	1	29	13	11	12	1	15	Idem.	Idem.	C. aptitud en 24	46	Idem.
José Pedraza Cerro	S. José, Parres	Idem.	9	3	3	16	4	1	3	14	Superior	Idem.	»	46	Idem.
Benito Sanchez de Dios	Albardi-Prendes, Carreño.	Idem.	8	10	6	11	9	0	5	6	Elemental	Idem.	»	48	Idem.
Manuel Diaz Huergo	Sta. Comba, Ibias	Idem.	8	8	9	15	11	11	4	7	Idem.	Idem.	»	34	Idem.
Lorenzo Fiñán Alvarez	Tornón Carda, Villaviciosa	Idem.	8	7	6	15	11	7	3	23	Idem.	Idem.	»	53	Idem.
Manuel García Fernandez	Onta, Villayón	Idem.	8	6	23	12	2	6	4	23	Idem.	Idem.	»	33	Idem.
Lucas Tejado Garrote	Noriega, C. de Tineo	Idem.	8	3	15	14	8	19	3	14	Idem.	Idem.	»	50	Idem.
Celestino Alvarez de Rón y López	Inguanzo, Cabrales	Idem.	8	3	1	16	0	0	10	3	Idem.	Idem.	C. aptitud en 4	49	Idem.
José María Mendez Lopez	S.J. Moldes, Castropol	Idem.	8	2	28	27	7	21	3	12	Idem.	Idem.	Febrero 1883	60	Idem.
Ramón Uria Alvarez	Palmiano, Siero	Idem.	8	2	10	12	9	18	3	11	Idem.	Idem.	C. aptitud en 27	49	Idem.
Rogelio Pedraza Luengo	Oviñana, Cudillero	Idem.	8	1	17	12	0	24	0	22	Idem.	Idem.	Octubre 1879	49	Idem.
Fructuoso Gonzalez Menendez	Murias, Candamo	Idem.	7	10	25	15	16	16	1	19	Idem.	Idem.	Junio 1894	40	Idem.
Francisco Rodriguez de Caso	Felechosa, Aller	Idem.	7	10	12	17	10	12	3	19	Idem.	Idem.	»	39	Idem.
Celestino Gonzalez Quirós Suarez	Balsera, Regueras	Idem.	7	9	15	15	11	16	3	22	Idem.	Idem.	»	55	Idem.
Andrés Gago y Bernardo	Arlós, Llanera	Idem.	7	9	8	8	8	21	0	24	Idem.	Idem.	»	37	Idem.
Gaspar Prieto Cacho	Villallana, Lena	Idem.	7	8	16	18	0	13	9	0	Idem.	Idem.	»	69	Idem.
Benito Diaz Fervienza	Villanueva, Teverga	Idem.	7	4	6	16	3	0	4	2	Idem.	Idem.	»	57	Idem.
Emilio Valdés Llavona	Granda, Gijón	Idem.	7	4	0	14	7	23	4	16	Idem.	Sobresaliente	C. aptitud en 21	54	Idem.
Vicente Isidro Gonzalez Alvarez	Pajares, Lena	Idem.	7	3	11	11	9	6	2	28	Superior	Aprobado	Junio 1884	48	Idem.
Guillermo Rodriguez y García	Lillo, Oviedo	Idem.	7	3	9	6	22	3	11	11	Elemental	Idem.	Elemental en 10	35	Desempeña en comisión plaza de 500 pesetas. Derechos limitados.
Bernardo Gutierrez Alvarez	S. Román, Candamo	Idem.	6	11	21	27	3	9	3	9	Idem.	Idem.	Marzo 1894	40	Derechos limitados.

(Continúa)

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Don Antonio Solares y Cabal, Juez municipal de en funciones de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que autoriza penden autos de juicio ejecutivo seguido por el Procurador Don Angel Pidal y Moris en nombre de D. Lázaro Ballesteros y Vicente contra la Sociedad anónima domiciliada en esta villa titulada «La Primitiva Indiana y La Activa», y subsidiariamente contra la viuda, hijos y nietos de D. Luis del Campo Monfort; viuda de D. Enrique Ballesteros y Alba, y D. Félix Alonso y Suárez, don Francisco Díaz Suárez y D. Angel Sanchez Llamas, en cuyos autos se sacan á pública y judicial subasta, en un solo lote y en conjunto, por término de veinte días los bienes, siguientes:

Una finca llamada Del Regatón, sita en el barrio del Llano, parroquia de Ceares, de este concejo: que mide una extensión de 8.394 metros cuadrados, en la que se halla emplazado un edificio destinado á fabricación de palas y chocolate, cuyo edificio comprende una superficie de 1.605 metros cuadrados, de los que 1.237 están edificadas y los 368 restantes ocupados por un patio central que divide el edificio en tres grandes pabellones, uno á cada lado y el otro á la parte posterior. El pabellón de la derecha, según se entra, tiene adosado un segundo cuerpo que avanza hacia el patio, distribuido en cuatro departamentos destinados uno á oficinas, otro á empaque y depósito de efectos elaborados, otro á tostadores y en el último, que se extiende hasta cortar transversalmente el citado pabellón, se hallan instalados un motor de gas y una bomba para extraer agua del pozo que está allí emplazado. El resto de este pabellón está ocupado por dos departamentos destinados uno á despacho del maestro y el otro anexo á las oficinas; otro destinado á la fabricación de chocolates y otro que llega hasta el fondo. El pabellón de la izquierda consta de un departamento destinado á vivienda de portería, otro para almacén de mercancías y otro, hasta encontrar con el tercer pabellón, destinado á construcción de cajas y á cuadra. En el pabellón posterior están instalados un horno con su correspondiente chimenea de ladrillos y máquinas. Tasado en 48.500 pesetas.

Un caballo ya viejo, en 40 idem.
 Dos ormarios pequeños de pino barnizado, en 40 idem.
 Una mesa vieja con pupitre, en 25 idem.
 Dos divanes viejos, en diez idem.
 Dos butacas viejas, en 15 idem.
 Un taburete viejo, en 2 idem.
 Cuatro sillas de rejilla, en 8 idem.
 Una caja de hierro para caudales, pequeña y deteriorada, en 25 idem.
 Una prensa de copiar con su mesa, en 12 idem.
 Una mesa de despacho vieja y deteriorada, en 22 idem.
 Un palanganero sencillo y viejo, en 3 idem.
 Una percha pequeña y ordinaria, en 1 idem.
 Un paraguero de hierro fundido, en 3 idem.
 Un pupitre viejo de dos tapas, en 3 idem.

Un reloj de pared, en 25 idem.
 Un mapa de Asturias, usado, en 4 idem.
 Una escalera de tijera, vieja, en 2 idem.
 Un brasero viejo y estropeado, en 0,15 idem.
 Doce faroles viejos con depósito para petróleo, en 6 idem.
 Una tulipa rota, en 0,05 idem.
 Una lira con pantalla y mechero viejos, en 1 idem.
 Una estufa para gas, en 1 idem.
 Atlas geográfico, en 5 idem.
 Una mesa para máquina de escribir, en 10 idem.
 Una rinconera, en 2,50 idem.
 Cuatro banquetas pino para la fábrica, en 4 idem.
 Placa anuncio de cristal en la puerta de entrada, rota, en 10 idem.
 Una mesa de escritorio, en 20 idem.
 Un armario de dos cuerpos, de pino, en 15 idem.
 Máquina de escribir, «Underwood», averiada y usada, en 125 idem.
 Varios sellos y un fechador de cachouche, en 3 idem.
 Un pesa cartas, en 1,50 idem.
 Cinco tinteros de cristal, en 5 idem.
 Cincuenta hojas papel secante, en 5 idem.
 Tres barras de goma para borrar, en 1 idem.
 Ocho lapiceros negros, en 0,60 idem.
 Ocho idem tinta, en 0,60 idem.
 Uno id. id. encarnada, en 0,15 idem.
 Una barra lacre y sello para lacre, en 0,50 idem.
 Seiscientos hojas papel cartas, en 6 idem.
 Seiscientos id. para facturas, en 6 idem.
 Cuatrocientos id. para memorandum, en 2 idem.
 Cuatrocientas tarjetas postales para viajeros, en 2 idem.
 Diecinueve talonarios para pedidos de clientes, en 10 idem.
 Veintisiete id. para fabricación, en 12 idem.
 Cuatro id. para pedidos, en 1,50 idem.
 Dos copiadore de cartas en blanco, en 4 idem.
 Dos libros de cuentas corrientes sin usar, en 25 idem.
 Dosmil sobres con la dirección de la fábrica, en 6 idem.
 Un carro con toldo, útil para trabajar, en 150 idem.
 Uno id. sin toldo, con ruedas en mal uso, en 40 idem.
 Arreos para caballo de tiro muy usados, en 5 idem.
 Una silla de montar, en mal uso, en 5 idem.
 Un molino de tres piedras, en 3.000 idem.
 Un galet grande, en 3.500 idem.
 Uno id. pequeño ya retirado, en 200 idem.
 Una batidora, en 100 idem.
 Una prensa, en 200 idem.
 Un tostador, en 50 idem.
 Un rompedor, en 100 idem.
 Un pulverizador, en 50 idem.
 Un molino para harina, en 25 idem.
 Un armario refrigerante con compresor, en 4.000 idem.
 Un transformador eléctrico y un motor id. de quince caballos, con una transmisión de cincuenta milímetros con sus correspondientes poleas, todo en 4.000 idem.
 Un motor de gas Riché, de 45 caballos, con dos volantes desmonta-

dos, un gasómetro de cincuenta metros cúbicos y un gasógeno de seis retortas, en 5.000 idem.
 Una bomba para elevar agua, en 50 idem.
 Una estufa para moldes, en 10 idem.
 Un arca de madera de pino para depositar café, en 3 idem.
 Una pequeña mesa de pino con molde para hacer paquetes de café, en 25 idem.
 Una mesa de pino para trabajar la pasta, en 10 idem.
 Tres cajones para depositar las primeras materias, en 15 idem.
 Tres armarios para moldes y papel, en 20 idem.
 Una mesa de carro, pequeña, para transportar chocolate, en 2 idem.
 Dos id. para el empaquetado, en 20 idem.
 Tres armarios de pino grandes para el chocolate, en 75 id.
 Dos id. id. pequeños, en 20 idem.
 Dos vasculas de 150 y 200 kilos, en 60 idem.
 Un mostrador retirado, en 15 idem.
 Dos balanzas para 5 y 10 kilos, en 25 idem.
 Una carretilla de mano, en 10 idem.
 Diez cuezos de zinc viejos para medir, en 10 idem.
 Cincuenta y un tableros de varias clases para moldear, en 25 idem.
 Tres espátulas para raspar el molino, en 1 idem.
 Una escalera de mano para limpiar transmisiones, en 15 idem.
 Nueve piedras viejas.
 Una báscula retirada, en 2 idem.
 Un aparato diferencial para cinco toneladas, en 125 idem.
 Una idem media tonelada, en 50 idem.
 Un cilindro nuevo para el molino, en 450 idem.
 Ciento sesenta kilos de cacao San Antonio, en 528 idem.
 Ciento sesenta idem idem Caracas bajo, en 483,20 idem.
 Ciento uno idem idem idem tostado, en 358,55 idem.
 Cincuenta idem avellana á 1,70, en 85 idem.
 Dosmil ciento treinta idem harina de arroz, 766,80 idem.
 Seiscientos idem muelas, en 226,20 idem.
 Ochocientos idem altramuz, en 448 idem.
 Diez idem cascarilla, en 3,50 idem.,
 Ciento veinticinco idem de extranucoa. en 406,25 idem.
 Cuarenta y ocho idem manteca cacao, en 300 idem.
 Veintinueve idem canela de caña en 145 idem.
 Treinta idem leche en polvo, en 48 idem.
 Ciento catorce libras chocolate de peseta de 460 gramos, en 85,50 idem.
 Ciento veinte idem idem de una peseta veinticinco céntimos 460 gramos, en 112,50 idem.
 Catorce idem idem de 1,50 pesetas igual peso, en 15,75 idem.
 Cuarenta y nueve idem idem de 1,75 pesetas idem, en 64,35 idem.
 Cien idem idem de 2,00 pesetas idem, en 150 idem.
 Doscientas treinta y cinco idem idem de 1,00 pesetas de 400 gramos, 142,75 idem.
 Noventa y dos idem idem de 1,25 pesetas igual peso, en 71,75 idem.
 Setenta y nueve idem idem de 1,50 pesetas idem idem, 77 idem.
 Cuarenta y dos idem idem, de 1,75 pesetas idem idem, en 47,80 idem.

Treinta idem idem de 2,00 pesetas idem idem, en 39 idem.
 Cuarenta y una idem idem especial de 2 pesetas libra, en 69,70 idem.
 Siete paquetes bastones de chocolate, 4,90 idem.
 Ochocientas sesenta libras de refundición de chocolate de peseta libra, de 400 gramos.
 Cuatrocientas ochenta idem idem idem de 1,25 pesetas de igual peso.
 Cuarenta y tres idem idem idem de pesetas, de 350 gramos.
 Cincuenta y seis idem idem idem de 1,25 pesetas de igual peso.
 Diecisiete cajas de madera para envase número 1, en 21,10 pesetas.
 Veintiun cajas de madera para envase número 2, en 23,15 idem.
 Cinco idem idem idem idem número 3, en 5,20 idem.
 Treinta idem idem idem idem número 4, en 26,90 idem.
 Noventa y seis idem idem idem idem número 5, en 76,60 idem.
 Cincuenta idem idem idem idem número 6, en 33 idem.
 Siete idem idem idem idem número 7, en 4 idem.
 Doscientas idem cartón para pastillas, en 4 idem.
 Doscientas noventa un millares papel para envolver chocolate, en 619,50 idem.
 Cinco kilos papel estaño de colores, en 25 idem.
 Envoltorios para bastones y desayunos, en 25 idem.
 Ciento treinta idem papel estaño en blanco, en 617,50 idem.
 Doce balas papel paja á 8,50 pesetas, en 102 idem.
 Ciento cuatro resmas papel celulosa á 2,30 pesetas, en 289,20 idem.
 Noventa kilos papel cuero, en 25 idem.
 Veinticinco idem bolsas papel, en 8 idem.
 Cuarenta y dos idem algodón, en 31,50 idem.
 Diecisiete idem aceite para transformador, 12,75 idem.
 Siete idem cliny surface, en 25 idem.
 Un barril aceite para transmisiones, en 150 idem.
 Veinte kilos aceite para motor, en 25 idem.
 Once idem lacre, en 11 idem.
 Setenta y cinco idem anhídrido sulfuroso, en 150 idem.
 Dos bombonas para ácido, en 175 idem.
 Noventa y un sacos vacíos usados, en 36,40 idem.
 Dosmil ochocientos cincuenta kilos carbón vegetal, en 232,33 idem.
 Ciento cincuenta idem idem de cok, en 4,50 idem.
 Ochocientos setenta y cinco lapiceros celuloide, en 43,75 idem.
 Ciento siete almanques idem, en 53,50 idem.
 Trescientos cincuenta carteles metal y cartulina, en 100 idem.
 Mil moldes imitación M. Lopez.
 Novecientos veinte idem fabricación, en 4,60 idem.
 Seiscientos cincuenta idem catalanes, en 115 idem.
 Treinta y seis idem para bastones, en 72 idem.
 Catorce idem desayunos, en 28 idem.
 Seis idem napolitanos, en 12 idem.
 Dos idem puros, en dos idem.
 Un horno para palas, en 100 idem.
 Dos fraguas con sus fuelles, en 150 idem.
 Una tijera recta, 50 idem.

Una idem circular, 300 idem.
 Una máquina para esmerilar mangos, en 150 idem.
 Una máquina con dos piedras de esmeril, en 50 idem.
 Una sierra circular, en 200 idem.
 Un torno para torrear mangos, en 75 idem.
 Uno para sacar el cono, 40 idem.
 Una máquina con cuatro sierras para sacar mortaja á los mangos, 100 idem.
 Una idem barrena para las muletilla, en 75 idem.
 Una idem punzonadora, en 50 idem.
 Una idem de barrenar á mano, en 30 idem.
 Una estampadora antigua, en 75 idem.
 Un motor eléctrico de cinco caballos y cuadro de distribución, 250 idem.
 Transmisión con sus poleas para las máquinas del taller de palas, en 300 idem.
 Una piedra de afilar, en 5 idem.
 Cinco tornos de mano, en 50 idem.
 Un yunque pequeño, en 50 idem.
 Ocho tenazas, en ocho idem.
 Seis tajaderas, en 5 idem.
 Dos bandarras, en 5 idem.
 Diez moldas para palas, en 15 idem.
 Varias plantillas para palas, en 1 idem.
 Palas terminadas y sin terminar, {oxidadas.
 Novecientos ochenta y cinco palotes, en 147,75 idem.
 Quinientas cincuenta y cinco palas de grava, en 111 idem.
 Doscientas sesenta idem mina, número 6, en 39 idem.
 Ciento sesenta y tres idem redondas con mango, en 163 idem.
 Cuarenta y cuatro idem idem, sin idem, en 11 idem.
 Cuarenta y nueve idem cuadradas, con idem, en 36,75 idem.
 Setenta idem idem, sin idem, en 17,50 idem.
 Catorce picachones, en 28 idem.
 Dos sacos esmeril, en 10 idem.
 Marcas de fábrica de chocolate y palas y nombre comercial, en 2.000 idem.
 Total, 82.803,78 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día veinte de Agosto próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cebrales, números 64 y 66, bajo, previniéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes; que para tomar parte en la misma se consignará previamente en la Escribanía del diez por ciento de dicho valor, y que tendrán que conformarse con los títulos de propiedad que estarán de manifiesto en la Escribanía.

Dado en Gijón, á veintiuno de Julio de mil novecientos diez.—Antonio Solares.—Licenciado, Luis Colubi.

R. al núm. 4.220

Juzgado de Ortigueira

EDICTO

D. Antonio Señorans Blanco, Juez de Instrucción de la villa de Santa Marta de Ortigueira y su partido judicial.

Hago saber: Que en sumario que

instruyo sobre muerte de Antonio Martin, sin que conste su segundo apellido, muerte producida por accidente del trabajo y con ocasión del derrumbamiento de un parapeto ó trinchera en la carretera que en explotación se está construyendo desde la parroquia de Cuiña, en este término municipal de Santa Marta de Ortigueira, á la villa de Puentes de García Rodríguez, cuyo individuo, según manifestación anterior suya, es viudo, con dos hijas casadas y que tenía las señas personales siguientes: estatura un metro cuarenta y nueve centímetros, complexión debil, de unos cincuenta á sesenta años, afeitado, frente regular, ojos castaños, pelo del mismo color, con algunas canas, nariz recta, boca pequeña y sin ninguna cicatriz en su cuerpo: que vestía un calzoncillo de lienzo blanco, sin iniciales, pantalón de tela oscura, camisa blanca á rayas encarnadas, chaleco de pana oscura y tegido rayado, calzando calcetines morados y zapatos de lona con suela de alpargata, acordé enterar á sus ascendientes, descendientes y viuda, si los tuviere, del derecho á indemnización que les concede la Ley de Accidentes del trabajo, así como también de la facultad que otorga el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, expido y firmo el presente.

Dado en Ortigueira á dieciseis de Julio de mil novecientos diez.—Antonio Señorans.—De orden de su señorí. P., S., Francisco Teyerro.

R. al núm. 4.212

Juzgado de Gijón.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal en funciones de Instrucción del distrito de Occidente de esta villa, en sumario por falsedad de documento público, por la presente se cita á D. Fructuoso de Prendes, á los herederos de D. Frutos García Rendueles, y del de los de Alejandro Infesta, para que dentro de los seis días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado á fin de prestar declaración en sumario por falsedad, bajo apercibimiento que si no compareciesen les parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á derecho.

Gijón, 18 de Julio de 1910.—El Escribano, P. H., Angel R. Dávila.

R. al núm. 4.166

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de

Enjuiciamiento criminal, 664 de Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZALEZ LOBO, José, hijo de José y de Etelvina, natural de Mieres, soltero, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Sobrelavega, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), procesado por faltar á concetación; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento de Infantería Andalucía núm. 52, de guarnición en Santoña (Santander).

4.146

GARCIA MENENDEZ, Manuel, hijo de de José y Angela, natural de Siero, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 20 años de edad, estatura un metro 555 milímetros, domiciliado últimamente en Arenas, Ayuntamiento de Siero, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento de Infantería Andalucía, núm. 52, de guarnición en Santoña, Santander.

4.155

MFLLEDA ALVAREZ, Santos, hijo de Juan y de Esperanza, natural de Mieres, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en La Pasera (Mieres), soltero, empleado, de 22 años de edad, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante Sr. Juez instructor del Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, Santander.

4.155

MALLADA DIAZ, Andrés, hijo de José y Manuela, natural de Los Pontones, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturalidad; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, Santander.

4.155

FERNANDEZ FERNANDEZ, Daniel, hijo de Francisco y Josefa, natural de Gullón, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en dicho Gullón, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Segimiento de Infantería del Principe, núm. 3, de guarnición en Oviedo.

4.170

ATOCHA FERNANDEZ, Faustino, natural de Pamplona, soltero, paraguero, de 41 años de edad, vecino que fué de La Mata, concejo de Grado, comparecerá ante el Juez de instrucción de Oriente de Gijón dentro del término de diez días, á responder en la causa que se le sigue por hurto.

4.167

GONZALEZ LOBO, José, hijo de José y de Etelvina, natural de Mieres, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años, 4 meses y 13 días de edad, domiciliado últimamente en Sobrelavega, Ayuntamiento de Mieres, Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Severino Morenza Sarmiento, primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Andalucía, núm. 52, de guarnición en Santoña, Santander.

4.146

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALONSO GOMEZ, José Isidro, vecino que fué de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Oviedo, á hacer uso de su derecho á medio de Procurador y Abogado que le represente y defienda en dicha causa.

4.223

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

CANGAS DE TINEO

Se halla depositado un caballo de dueño desconocido, de tres años de edad, castrado, de siete cuartas escasas, color castaño claro, con cabos y extremos más oscuros, bien conformado, y la cabeza la tiene un poco acarnada, tiene además cuatro lunares de pelos blancos en la cinchera y está herrado de las cuatro extremidades, e cual será entregado á la persona que acredite ser de su propiedad, y si transcurridos diez días no fuese reclamado, se procederá á su venta en pública subasta.

Cangas de Tineo 16 de Julio de 1910.—El Alcalde accidental, Humberto de Ron.

R. al núm. 4.150-4

ANUNCIOS NO OFICIALES

VENTA

En pública y extrajudicial subasta se vende la casa número 7 de la calle de Santa Clara de esta ciudad, propiedad de los herederos de D. Pláido Muñoz, cuyo acto tendrá lugar el día 29 del corriente mes, á las doce, en la Notaría de D. Cipriano A. Pedrosa.

La Algodonera de Gijón

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, acordó, en sesión celebrada el 23 del corriente, convocar á Junta general ordinaria de partícipes para el día 12 de Agosto próximo, á las cuatro de la tarde, en la fábrica perteneciente á la Sociedad, siendo el objeto de esta convocatoria dar lectura del Balance general y Memoria correspondiente al último ejercicio.

Según el artículo 23 de los citados Estatutos, podrán concurrir á la Junta los señores que posean una participación de cincmil pesetas en el capital social.

Gijón, 24 de Julio de 1910.—El Secretario, José Navia Osorio.

3-1